Diálogo Ecuménico t. XXXIV, n. 109-110 (1999) 615-625

«IGLESIA Y JUSTIFICACIÓN» EN EL DIÁLOGO LUTERANO-CATÓLICO

1. Hasta tiempos relativamente recientes no era infrecuente encontrar entre autores católicos la opinión según la cual la doctrina luterana de la justificación hacía superflua la mediación eclesial, y comportaba una comprensión individualista de la fe y existencia cristianas. Según esto, la teología luterana sería alérgica a cualquier idea que ensombreciera el protagonismo divino en la salvación: la salvación viene sólo de Dios, *a Deo solo*. Sólo la Palabra de Dios recibida en la fe, y sólo la fe en la promesa de salvación —en el Evangelio de Jesucristo—, convoca y constituye la Iglesia como «*congregatio fidelium*». La Iglesia es, en consecuencia, «*creatura verbi*», «*creatura evangelii*», que recibe la salvación como fruto absolutamente gratuito[1]. La Iglesia (de Lutero) será, en la percepción corriente y popular, ante todo la Iglesia «de la predicación», frente a la Iglesia (católica) «de los sacramentos», que pretendería sustituir el protagonismo de Dios por las obras humanas. La doctrina de la justificación, ***articulus stantis et cadentis Ecclesiae***, parecería reclamar una relativización de la mediación eclesial.

2. Si estas ideas fueran reflejo fiel de ambas posturas, difícilmente podrían conciliarse. Es cierto que tradicional-

[1] Cf. B. Gherardini, *Creatura verbi. La chiesa nella teologia di Martin Lutero* (Roma 1993).

Universidad Pontificia de Salamanca

mente la teología luterana ha estado menos preocupada que la católica por lo que podemos llamar el estatuto eclesiológico de la salvación, es decir, la instrumentalidad salvífica de la Iglesia, su carácter de *sacramentum salutis*, según la expresión del Concilio Vaticano II. La aprensión luterana ante la idea «cooperación» eclesial en la justificación refleja su distinta perspectiva a la hora de entender la justificación del pecador. Hay un acuerdo obvio en la gratuidad de la salvación. Pero el acercamiento de la Reforma ve esta gratuidad ante todo y en primer lugar en la libre y misericordiosa promesa divina: eres liberado (pasivamente) por pura gracia. En cambio, el sentir católico ve esa gratuidad en la recreación inmerecida de la libertad humana por obra de la gracia, de manera que el hombre es capacitado para integrarse activamente en el proceso de su justificación. Si ambas posturas son más cercanas de lo que parece, es cosa que ha ido clarificándose en los últimos tiempos[2]. Trasladada la cuestión a la Iglesia, el sentir luterano entiende que «su instrumentalidad es una instrumentalidad más bien pasiva. Su sola tarea es dejar actuar la obra de Dios»[3]. El problema, pues, no es la gratuidad de la salvación sino la *naturaleza* de esta salvación, y si la Iglesia es interior al proceso de la justificación, o bien es únicamente su fruto[4].

3. En todo caso, las últimas décadas han conocido un replanteamiento en la teología luterana sobre la eclesialidad de la justificación, debido también a una mayor comprensión de la posición católica[5]. La doctrina católica sobre la «sacramentalidad» de la Iglesia no pretende *sustituir* la

---

[2] Cf. A. González Montes, *Justificados en Jesucristo. La Justificación en el diálogo ecuménico actual* (Salamanca 1989). Como es sabido el 31 de octubre pasado se ha firmado en Augsburg la Declaración Común Luterano-Católica sobre la Justificación.

[3] A. Birmelé, «La sacramentalité de l'Église et la tradition luthérienne», *Irénikon* 59 (1986) 503.

[4] Cf. J. M. Tillard, «Église et Salut. Sur la sacramentalité de l'Église», *Nouvelle Revue Théologique* 106 (1984) 658-685.

[5] Cf. S. Pemsel-Maier, *Rechtfertigung durch Kirche? Das Verhältnis von Kirche und Rechtfertigung in Entwürfen der neueren katholischen und evangelischen Theologie* (Würzburg 1991). D. Valentini, «Chiesa e Giustificazione. Punto di vista cattolico», en Ass. Teol. Italiana, *La Giustificazione* (Padova 1997).

Universidad Pontificia de Salamanca

mediación única de nuestro Salvador por aquella de la Iglesia, ni siquiera otorgar a la Iglesia unas prerrogativas divinas que sólo competen a su Cabeza y Señor. Justamente el carácter «sacramental» de la Iglesia, cuando es bien entendido, impide ver en la Iglesia la fuente salvífica originaria, que es y permanece solo Jesucristo, el único Mediador y camino de salvación (cf. LG 14 y 60). La Iglesia es sacramento «en Cristo» (LG 1). Ella es solo la servidora —«sacramento de segundo rango», dirá M. Schmaus[6]— de una salvación que ella no se da a sí misma; la Iglesia no tiene su origen y finalidad en ella misma. Si esto es así, no es arriesgado prever un acuerdo con la teología luterana. «Si la palabra sacramento aplicada a la Iglesia quiere indicar, en ese sentido, que la Iglesia es signo e instrumento, un consenso no sólo es posible sino que es ya realidad»[7].

4. Por estos motivos, es de suma importancia que la tercera fase del diálogo luterano-católico se haya cerrado con el documento titulado «Iglesia y Justificación» (1993)[8]. Es importante que no caiga en el olvido una vez pasado el lógico interés inicial. Este amplio documento (el mayor en extensión de esta Comisión hasta el momento), expone —como es sabido— el acercamiento teológico realizado a lo largos de las últimas décadas. No representa un acuerdo total, como es obvio, pero ha construido un puente de entendimiento muy decisivo. Basta leer las siguientes palabras en su n. 147: «Católicos y Luteranos están de acuerdo en el hecho de que la acción salvífica del Dios trino convoca y santifica a los creyentes por los medios de gracia audibles y visibles, que son comunicados en una comunidad eclesial audible y visible».

No podemos detenernos aquí ni en los precedentes del documento en el proceso de los diálogos mixtos (o en las aportaciones teológicas de los últimos años), ni tampoco

---

[6] M. Schmaus, *El credo de la Iglesia Católica* (Madrid 1970) 247.

[7] A. Birmelé, *cit.*, 500.

[8] Comisión Mixta católico/luterana, *Iglesia y Justificación. La concepción de la Iglesia a la luz de la justificación* (Salamanca 1996). Sobre la génesis de este documento, cf. L. Ulrich, «Genesis und Schwerpunkte des katholisch-lutherischen Dialogdokumentes «Kirche und Rechtfertigung»», *Catholica* 50 (1996) 1-22.

Universidad Pontificia de Salamanca

debemos hacer siquiera una descripción sucinta del documento, que resulta bien conocido. Vayamos directamente a las cuestiones más interesantes.

5. En primer lugar, el título viene acompañado de un importante subtítulo: «La comprensión de la Iglesia a la luz de la doctrina de la justificación». Como es sabido, la doctrina de la justificación es el artículo central para los escritos confesionales luteranos, es decir, el criterio o correctivo para toda práctica, estructura y teología de la Iglesia. Es el corazón del Evangelio, la proclamación de las promesas misericordiosas de Dios en Cristo Jesús, que han de ser recibidas en la fe. Toda la vida, culto y predicación cristiana ha de conducir a este Evangelio, y ha de ser rechazado cuanto pretenda sustituir la sola confianza en las promesas de Dios. Esta es la perspectiva desde la que el documento considera la Iglesia.

a) Parecería, pues, que la perspectiva está condicionada desde su planteamiento por la idea de la justificación, que se erige en criterio para la eclesiología. Desea comprobar cómo el consenso sobre la doctrina de la justificación habría de traducirse en la comprensión de la Iglesia.

b) Ahora bien, el documento pretende también lo inverso, es decir, que «todo lo que es creído y enseñado sobre la esencia y efecto de la justificación, debe ser visto en el contexto global de las declaraciones sobre la Iglesia, los medios de salvación y el ministerio instituido para la Iglesia» (n. 2). La justificación no es solo criterio para la eclesiología, sino que la «esencia y efecto» de la justificación debe dejarse iluminar por ella. En concreto, «la justificación es la norma crítica, pero no el 'material explosivo' que haría superfluos los sacramentos y el oficio ministerial de la justificación»[9].

c) Esto significa que queda superada, si se diera, una presentación luterana de la justificación aislada de su dimensión eclesial. Justificación e Iglesia se implican. Dicho de otro modo: este documento significa un reconocimiento de que la Iglesia no es sólo el fruto de la justificación, pura receptora de un don que la constituye como tal, sino que la Iglesia es *elemento interior al proceso de la justificación*, la

[9] L. Ulrich, *cit.*, 5.

Universidad Pontificia de Salamanca

cual, en cuanto don gratuito, es ciertamente una acción misericordiosa de Dios solo, no de la Iglesia. Y esto último es lo que, con toda legitimidad, ha de «controlar» la doctrina de la justificación: la salvación se da *en* la Iglesia y *por* la Iglesia, pero no proviene *de* ella misma. «Debe mantenerse con claridad que los hombres nunca pueden producir la salvación ni convertirla en algo manejable, sino que ésta permanece siempre don de Dios, también en la acción de la Iglesia» (n. 134). La Iglesia es signo e instrumento de la gracia, pero no la gracia misma.

6. Este acercamiento luterano al tema de la «sacramentalidad» de la Iglesia se comprende cuando pensamos que, para la teología luterana, la concepción de la Iglesia como «*creatura evangelii*» no significa que la Iglesia se constituya por la sola predicación oral del Evangelio[10].

a) Aquí «Evangelio» tiene el sentido neotestamentario de la salvación que Jesucristo, con su palabra y hechos, nos alcanza; su fuerza de salvación, que se transmite en la Iglesia tanto por la palabra oral, que tiene un cierto carácter sacramental, como por la celebración de los sacramentos, que son «palabra visible». El documento lo dice en su n. 35: «Al lado de la palabra audible de la proclamación del evangelio, se encuentran el Bautismo y la Cena del Señor como medios visibles del obrar salvífico de Dios y de la congregación de su pueblo». La comunidad cristiana procede del Bautismo, es así cuerpo de Cristo, y se alimenta participando en el cuerpo eucarístico de Cristo.

b) La teología luterana no hace superfluos, en consecuencia, ni los sacramentos ni el ministerio: el Evangelio del que vive la Iglesia se transmite tanto por la palabra

---

[10] Cf. P. Rodríguez, «La Iglesia, 'Creatura Evangelii'. Contribución a la recepción eclesial del documento 'Iglesia y justificación'», *Diálogo ecuménico* 31 (1996) 375-399: coincide con H. Schütte cuando señala que, frente a W. Löser, la transmisión del Evangelio no se reduce a la predicación sino que abarca la celebración sacramental, que constituye también una «proclamación» [Cf. H. Schütte, «'Articulus stantis et cadentis ecclesiae'. Zum Verständnis der Kirche vom Kriterium der Rechgtfertigungslehre her», *KNA-ÖI* 26 (20.6.1995) 13-19 en referencia a W. Löser, «Neue Annäherungsversuche zwischen Katholiken und Lutheranern. Gedanken zum Dialogdokument «Kirche und Rehctfertigung»», *Theologie und Philosophie* 70 (1995) 187-202].

Universidad Pontificia de Salamanca

como por los sacramentos, para cuyo servicio existe el ministerio. Es así como la Iglesia es «*creatura evangelii*», como por lo demás reconoce la Iglesia Católica cuando afirma en LG 20: «El Evangelio (...) es el principio de toda vida para la Iglesia», y también cuando considera los sacramentos como sacramentos de la fe, *sacramenta fidei.*

7. Es especialmente en el cap. IV donde se plantea directamente el tema que aquí tratamos: «La Iglesia, receptora y mediadora de la salvación». El conocido teólogo luterano Harding Meyer, uno de los redactores del documento, confiesa que este fue el capítulo más debatido, como era fácil suponer, entre las partes católica y luterana (e incluso entre los mismos miembros luteranos de la Comisión)[11]. Y es que los temas de que se ocupa son los clásicamente controvertidos: Iglesia, *congregatio fidelium y sacramentum*; visibilidad e invisibilidad de la Iglesia, la santidad y el pecado en la Iglesia. Este mismo teólogo señala que el título: «La Iglesia, receptora y mediadora de la salvación», bajo ningún concepto ha de entenderse como designación de dos ideas diversas de Iglesia (receptora, luterana; mediadora, católica). Ambos aspectos reflejan la comprensión común de ambas confesiones. El documento dirá que son «dos aspectos principales e inseparables de la Iglesia» (n. 107), es decir, la Iglesia como lugar del acontecer salvífico, y la Iglesia como instrumento en la comunicación de la salvación. En otros párrafos encontraremos de nuevo la afirmación: «la Iglesia es el lugar donde ya ha irrumpido el señorío de Dios y, con ello, asimismo receptora de la salvación. Pero a la vez es también instrumento y signo del señorío que Dios mismo lleva a cabo y, con ello, asimismo mediadora de la salvación» (n. 304). Se trata de la misma e idéntica Iglesia, se dice, aunque reconociendo que la perspectiva luterana ha puesto el *acento* en el primer aspecto, y la perspectiva católica en el segundo.

Esta diversidad de acentos es la que ahora interesa analizar, para finalmente volver al tema del que partimos: justificación e Iglesia

8. «Acentos diversos a lo largo de la historia de la teología» (n. 108).

[11] Cf. H. Meyer, «Kirche und Rechtfertigung», *Materialdienst. Institut Bensheim* 4/94, 68-73.

Universidad Pontificia de Salamanca

a) El pensamiento luterano ha querido salvaguardar la idea de la Iglesia como fruto de la acción salvífica de Dios (y esto sin duda a partir de su doctrina de la justificación). Es la Iglesia que está «en frente de» Cristo, recibiendo de El su acción redentora. La tradición católica quiere garantizar, en cambio, la implicación propia de la Iglesia (y esto también por una comprensión eclesial de la justificación, de la fe y los sacramentos de la fe). Para el luteranismo la idea de *congregatio fidelium* como designación de la Iglesia resulta decisiva: es la reunión de los justificados por la fe, y por tanto, la Iglesia ante todo como «receptora» de esa salvación. Pero también la teología católica y su tradición valora esta designación, desde S. Tomás de Aquino, pasando por el Catecismo Romano hasta el Conc. Vaticano II. Y ambos, católicos y luteranos, reconocen en el documento que esta «*congregatio fidelium*», que recibe su ser de Cristo, tiene a la vez la misión de transmitir la fe y, de esta manera, «la Iglesia es puesta por su Señor al servicio de la mediación salvífica» (n. 107). El don salvífico recibido se convierte en tarea y misión.

b) Este punto es el que subraya la idea de Iglesia-sacramento para los católicos: la misión de la Iglesia en la salvación. Pero con esa expresión, queda connotada también «su dependencia radical de Cristo» (n. 122). Sólo porque «recibe» la salvación del Señor, puede darla al mundo, como algo no-suyo. A esto no se cierra la tradición luterana. Así se dice: «Si la Iglesia es, por tanto, el ámbito en el que los medios salvíficos se tornan eficaces para los hombres, esto significa que, a este respecto, también la Iglesia misma tiene carácter de 'instrumentalidad salvífica' en un sentido derivado (...) en este sentido, vale también para la teología reformada el axioma: 'fuera de la Iglesia no hay salvación'» (n. 126). Y, en realidad, es una idea presente en Lutero considerar la Iglesia como «Madre» que engendra a los cristianos por la Palabra de Dios.

c) Sin embargo, la teología luterana mantiene sus reservas sobre la idea de sacramentalidad de la Iglesia («a la tradición eclesiológica luterana le es sin duda extraño el modo de hablar sobre la Iglesia como 'sacramento'...», n. 131), especialmente en algunas de sus presentaciones católicas que no explicitan suficientemente esa «dependencia radical de Cristo». Concretamente, se refiere a la presentación de los sacramentos como «autorrealizaciones de la Iglesia». También señala el documento que los católicos

Universidad Pontificia de Salamanca

toman en serio estas reservas, y todos están de acuerdo en evitar un lenguaje que pueda provocar malentendidos (cf. n. 134). Veamos a que equívoco se refiere.

Cristo es el único sacramento de Dios, El es el medio por excelencia de la salvación. Los sacramentos singulares son los medios por los que Cristo opera la salvación y constituye y mantiene su Iglesia. En ellos la Iglesia no realiza su propio ser, sino que recibe de Cristo la salvación. Los sacramentos están, por consiguiente, más de la parte de Cristo y «frente a» la Iglesia (cf. n. 128). En los sacramentos «no realiza la Iglesia su propio ser, sino que recibe de Cristo la salvación y, únicamente en cuanto receptora, la comunica» (*ibid.*). En este sentido, si la expresión Iglesia-sacramento significase entender los sacramentos como «autorrealizaciones» del «protosacramento eclesial», la teología luterana la rechaza, o al menos la valora con una gran reserva, puesto que significaría que la Iglesia paradójicamente se constituiría «antes que» los sacramentos que la constituyen (en este sentido cabe recordar la afirmación tomista: *Ecclesia fabricata a sacramentis*). Ha de quedar claramente afirmado que es Cristo quien está frente a la Iglesia, a la que transmite la salvación por medio de la palabra y los sacramentos, sin que pueda identificarse sin más la Iglesia con Cristo (cf. nn. 117-124).

A la luz de estas reservas, hay que recordar que el Conc. Vaticano II, en LG 8, hablará de *analogía* entre el misterio de Cristo y el de la Iglesia, no de identidad. «En la reflexión de la fe católica, el concepto de sacramento se aplica a la Iglesia siempre de manera análoga. La Iglesia no es 'sacramento' de la misma manera que lo son los sacramentos del bautismo y de la Eucaristía (...). El concepto de sacramento, aplicado a la Iglesia, sirve más bien como concepto teológico de la reflexión teológica, para esclarecer la íntima relación existente entre la estructura exterior y visible y la realidad escondida y espiritual de la Iglesia» (n. 123). Por esto, cabe estar de acuerdo en principio con las matizaciones luteranas. «La Iglesia no puede identificarse simplemente con Cristo, aunque sea su cuerpo» (n. 124).

9. Hay, pues, un acuerdo sustancial en reconocer la eclesialidad de la salvación, y que la justificación es obra de Dios *en* la Iglesia y *por* la Iglesia. Las cuestiones que han de perfilarse, en cambio, hacen referencia al *modo* como la Iglesia es signo e instrumento de salvación, a la naturaleza

Universidad Pontificia de Salamanca

de esta instrumentalidad o «cooperación» de la Iglesia con el Espíritu de Cristo (LG 8), que es análoga, pero no idéntica a la instrumentalidad de la humanidad de Jesús respecto del Verbo. Dicho de otra manera: qué alcance y naturaleza tiene la asociación de la Iglesia por Cristo en la justificación de manera que no se suprima el «cara a cara» de Cristo y su Esposa la Iglesia. El documento no quiere entrar directamente en estas cuestiones: «El modo en que Cristo y la Iglesia son prácticamente uno en la acción 'sacramental' de la Iglesia, distinguiéndose ciertamente el uno de la otra; el modo en que una posible compresión 'sacramental' de la Iglesia encuentra su radicación y su límite en la afirmación fundamental sobre Cristo como el 'sacramento primordial', todo esto puede dejarse para reflexiones teológicas ulteriores» (n. 131).

10. En esta ulterior reflexión teológica, parece que habrá que tener en cuenta:

1.º Que todo acto salvífico es de Cristo *en* la Iglesia y *por* la Iglesia; estrictamente no hay un acto salvífico *de* la Iglesia. Cristo es el salvador de su Cuerpo, es el Esposo que hace de su propio cuerpo su Esposa. Por ello mismo, hay unidad de ser y operación de la Cabeza (Cristo), y su Cuerpo (la Iglesia) que no permanece puramente pasivo «sino que produce actos que son, *en* él y *por* él, actos del Señor (...). Es cierto que el poder de Dios trasciende infinitamente sus realizaciones, incluso las más prodigiosas. Podría haber hecho otra cosa diversa que la que libremente ha querido llevar a cabo en Cristo Jesús. Ignoramos cómo y por qué medios. Pero hay una cosa segura: en la economía actual la asociación de la Cabeza y del Cuerpo es tal que implica un papel activo de la Iglesia en la obra salvífica. La Iglesia no tiene la iniciativa de salvación (1Cor 9,17). Ella misma es fruto de la gracia, don recibido. No obstante, el don de la benevolencia divina es tal que hace de ella, por medio de sus 'ministros' y de todos los miembros que la componen, la sierva, la auxiliar, la cooperadora (1Cor 3,9), la propagadora, la 'misionera' de aquello de lo que es beneficiaria»[12]. La centralidad cristológica (cf. SC 5; LG 48) es el tema clave: la relación entre la acción de Cristo (por su Espíritu) y la acción de la Iglesia (su Cuerpo) en orden a la justificación, es decir, qué naturaleza tiene esta sinergia o coalescencia operati-

[12] J. M. R. Tillard, *cit.*, 665-666.

Universidad Pontificia de Salamanca

va[13]. Dicho en otros términos, cómo la Esposa pasa a ser «madre», la *Mater Ecclesia* que engendra para la salvación.

2.º Cabe decir que es Cristo por medio de la Palabra y los sacramentos quien «hace» la Iglesia, (y, en este sentido, la Iglesia es «sacramento» no en el mismo sentido que la Palabra y los sacramentos que la crean como tal Iglesia). Pero es la Iglesia, así congregada y constituida, quien es asociada por Cristo para predicar su Palabra y realizar sus sacramentos. La Iglesia no es, por consiguiente, un intermediario interpuesto entre Dios y el hombre, sino el *modo* (eclesial) en que *Deus solus* justifica al hombre. Lo que el Concilio de Trento dice sobre las «causas de la justificación» (cf. DS 1529), especialmente cuando habla del bautismo como causa instrumental de la justificación, hay que entenderlo en un sentido bien preciso: la Iglesia, estrictamente, no produce el acto salvífico, que proviene exclusivamente de la Cruz y Resurrección de Cristo por el Espíritu. En este punto la doctrina de la justificación cumple una función importante: «El teólogo luterano desconfiará de toda tendencia que comporte el riesgo de una acción independiente de la Iglesia. Pedirá, en nombre de la justificación por la sola fe, que siempre aparezca claro que toda acción de la Iglesia es transparente por la sola acción de Dios»[14]. Solamente en otro sentido la justificación no es «*a Deo solo*», sino «*a Deo et ab Ecclesia*»: Dios lo hace *principalmente* y la Iglesia *ministerialmente*. La eficiencia proviene de Dios, y la Iglesia dispone activamente —causa instrumental— a la justificación, prepara, manifiesta y difunde la salvación. Bien entendido que esta ministerialidad o instrumentalidad es una manera peculiar de ser causa, que no es autónoma ni en su acción ni en su origen pues su «causalidad» *proviene también* de la disposición de Dios. En este sentido, la afirmación del Documento de que la Iglesia como tal es instrumento de salvación «en un sentido derivado» (n. 126) quiere acentuar esta dependencia de la Iglesia respecto de Cristo, que permite una presentación de la sacramentalidad común a católicos y luteranos.

---

[13] Sobre este punto, cf. P. O'Callaghan, «The Mediation of Justification and de Justification of Mediation», *Annales theologici* 10 (1996) 147-211.

[14] A. Birmelé, *cit.*, 504.

Universidad Pontificia de Salamanca

A partir de estos presupuestos, sería posible una comprensión de la relación entre Iglesia, sacramentos y justificación. Para la teología luterana es importante afirmar que «la Iglesia es segunda en relación a la Palabra y los sacramentos. Ella no puede, incluso a título de esposa y de cuerpo de Cristo, pretender hacer el sacramento. La prioridad dada a la justificación por la fe se traduce en esto por una cierta jerarquía que no significa relativización de la Iglesia, sino dependencia absoluta de la Iglesia de Cristo-Sacramento y de sus '*signa sacramentalia*' (palabra y sacramentos)». Esta preocupación también es compartida por la teología católica, que siempre ha afirmado la acción principal de Cristo en los sacramentos, y la acción ministerial como una «in-personación» de Cristo (*in persona Christi*). Esta dependencia de Cristo explica la «asociación» eclesial-ministerial en su acción salvífca. Como ha escrito el P. Sesboüé, la economía sacramental es la celebración eclesial de la justificación por la fe[15]. Cuando un cristiano recibe en la fe un sacramento, es una *professio fidei* —como señalaba S. Tomás de Aquino—, profesa que es Cristo quien le justifica: con la objetividad de la promesa del Señor que se realiza aquí y ahora *por ministerio* de la Iglesia. Dios lo hace todo, sí, pero no lo hace solo, y esto por su libre y gratuita disposición.

Conclusión. Decíamos al inicio que el Documento «Iglesia y Justificación», quiere comprender la Iglesia a la luz del artículo fundamental de la Reforma, y recíprocamente el contexto global de las declaraciones sobre la Iglesia, los medios de salvación y el ministerio a su servicio, ha de iluminar «lo que es creído y enseñado sobre la esencia y efecto» de la justificación. En este sentido, las afirmaciones de este documento sobre la justificación *en* y *por* la Iglesia pueden ayudar a superar las dificultades tradicionales sobre la comprensión luterana de la justificación.

PROF. DR. JOSÉ R. VILLAR
Universidad de Navarra
(Pamplona)

---

[15] Cf. B. Sesboüé, «Les sacrements de la foi. L'économie sacramentelle, célébration ecclésiale de la justification par la foi», *La Maison Dieu* 116 (1973) 89-121.

Universidad Pontificia de Salamanca